

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO :**

Que, la Basílica Metropolitana de Nuestra Señora de La Paz, obra iniciada durante el Gobierno del Mariscal Andrés de Santa Cruz, fue paralizada a fines del siglo pasado y reiniciada en 1932, para ser entregada al servicio de la feligresía;

Que, durante el Gobierno del Gral. René Barrientos Ortuño, se reorganizó el Comité Impulsor de la Catedral Metropolitana, el que por la falta de recursos económicos, no ha podido concluir la construcción de las torres de la misma

Que, por disposición del Supremo Gobierno se instruyó a la Prefectura del Departamento, para que, conjuntamente, con la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz y la Honorable Alcaldía Municipal, coordinen esfuerzos y se encare con interés la conclusión de la construcción y acabado de las torres de la Basílica Metropolitana de Nuestra Señora de La Paz

Que, para el efecto se suscribió en 24 de abril de 1978, el Convenio por el cual las tres instituciones aunando esfuerzos y fijando recursos se aboquen al término de tan importante obra, fijándose el presupuesto y la cuota, parte que deben aportar las tres instituciones.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se homologa el Convenio de 24 de abril de 1978, suscrito por la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, la Prefectura del Departamento y la Honorable Alcaldía de Municipal, en sus cinco artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz , para entregar al Comité Impulsor de la Basílica Metropolitana de Nuestra Señora de La Paz, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.500.000.-), que serán desembolsados en la siguiente forma: SETECIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$us. 700.000.-), con cargo al Presupuesto de traspasos de CORDEPAZ de la gestión 1978 y el saldo de OCHOCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 800.000.-), con cargo al Presupuesto de la institución por la gestión económica de 1979.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia, de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve años.

**FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA,** Raúl Bothelo Gozáves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.